



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días Miércoles seis, Jueves siete y Viernes ocho de Julio de dos mil cinco (Ediciones Nos. 43924, 43925 y 43926) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA REIPACART S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA TARIFA, CANTON SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.-
Guayaquil, 22 de Julio de 2.005.

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (e)

MTA/Patricia



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

MIÉRCOLES

En No. 43.974

Santiago de Guayaquil, miércoles 6 de julio del 2005

2 secciones • 22 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA REIPACART S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA
PARROQUIA TARIFA, CANTÓN SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía REIPACART S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 03-G-U-0000068 el 10 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de junio de 2005, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-U-0004112 de 30 de junio de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Irene Bjärmar Medina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-U-0004112 de 30 de junio de 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborombón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser resuelta en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto.- El domicilio principal de la compañía será la parroquia Tarifa del cantón Samborombón de la provincia del Guayas; pero por resolución de la Junta General podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional".

Guayaquil, 30 de junio de 2005

Ab. Víctor Anchundia Piscoe
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

M. 67-6



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

JUEVES

En No. 43.925

Santiago de Guayaquil, jueves 7 de julio del 2005

2 secciones • 24 páginas

0000010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA REIPACART S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA
PARROQUIA TARIFA, CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía REIPACART S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 03-G-U-0000068 el 10 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2003.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de junio de 2005, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-U-0004112 de 30 de junio de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Irene Bjarrner Medina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-U-0004112 de 30 de junio de 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto.- El domicilio principal de la compañía será la parroquia Tarifa del cantón Samborondón de la provincia del Guayas; pero por resolución de la Junta General podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional".

Guayaquil, 30 de junio de 2005

Ab. Víctor Anchundia Placae
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JUL 6-7-05

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Santiago de Guayaquil, viernes 8 de julio del 2005

n No. 43.976

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA REIPACART S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA
PARROQUIA TARIFA, CANTÓN SAMBORONDON Y REFORMA DEL
ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía REIPACART S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 03-G-U-0000000000 el 10 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2003.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de junio de 2005, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-U-0004112 de 30 de junio de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Irene Bjarner Medina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-U-0004112 de 30 de junio de 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborombón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de la misma señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto.- El domicilio principal de la compañía será la parroquia Tarifa del cantón Samborombón de la provincia del Guayas; pero por resolución de la Junta General podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional".

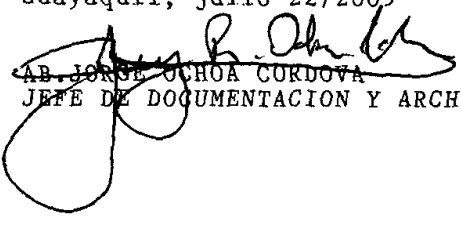
Guayaquil, 30 de junio de 2005

Ab. Víctor Anahundia Píezas
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JJ. 8-7-8

R A Z O N : En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos dias del mes de julio de dos mil cinco, siendo las diez horas y quince minutos; no se ha recibido - notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA REIPACART S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE LA PARROQUIA TARIFA, CANTON SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, julio 22/2005


~~AB. JORGE UCHOA CORDOVA~~
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO